



Ayuntamiento de Caspe

D^a. MARÍA CARMEN BEL POBLADOR, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 23 de agosto de 2018, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Alicia María Clavería Domingo y D^a. Elisa Beatriz Ventura Horta, habiendo excusado su asistencia D^a. Pilar Mustieles Aranda y D. José Manuel Jariod Ortiz, asistidos de mí, la Oficial Mayor.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018.

Expediente número 5975/2018. Visto el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 7440/2017. Se da cuenta de la notificación remitida por la Delegación del Gobierno en Aragón de la Resolución de fecha 13 de agosto de 2018 por la que se concede la renovación de la autorización de seis videocámaras fijas (dos en plaza Soberanía Nacional, tres en la plaza José Antonio Labordeta y una en la plaza José Besteiro) y autorización inicial de doce cámaras videocámaras fijas (dos en plaza Aragón, una en plaza España, una en Torre Salamanca, dos en Glorieta Federico García Lorca-parque Colegio Alejo Lorén, dos en Pabellones polideportivos, una en Escuela Taller, una en Casa de Cultura y dos en parque de los Reyes de España). La autorización se concede por un año desde la resolución, debiendo respetarse todos y cada uno de los condicionamientos impuestos, entre otros, los señalados por la Comisión de Garantías de la Videovigilancia de Aragón y el articulado de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto y su Reglamento. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación al Servicio de la Policía Local y al Sr. Oficial de Instalaciones para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3558/2018. Se da cuenta de la **Orden del Consejero de Presidencia** de 9 de agosto de 2018, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón, por importe de 9.024,98 euros para un presupuesto de 12.413,72

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

euros. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de noviembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por Orden del Consejero de Presidencia, de 8 de agosto de 2018, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento con destino a equipos de protección individual (EPI)/Gastos de uniformidad (chalecos antibalas, guantes anticorte etc), material técnico uso policial (linternas tácticas, caso tiro, elementos de defensa, etc) y equipamiento de vehículo (separación detenidos, organizador maletero) por importe de 9.024,98 euros.

Expediente número 3171/2018. Se da cuenta de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza** número 190 de fecha 20 de agosto de 2018, del Decreto de la Presidencia de la Diputación de Zaragoza por el que se aprueba la distribución de las ayudas para restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal para los ejercicios 2018 y 2019, desestimando la solicitud presentada por este Ayuntamiento por haber obtenido menor puntuación a 16 puntos y no existir crédito suficiente para atender las peticiones.

Quedan enterados.

Expediente número 3461/2017. Se da cuenta de la documentación remitida al Área de Bienestar Social de la Diputación de Zaragoza como justificación de la subvención concedida en el Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas del curso 2017/2018.

Quedan enterados.

Expediente número 5791/2018. Se da cuenta de solicitud remitida al **Servicio de Archivo y Bibliotecas de la Diputación de Zaragoza** para la participación en la Convocatoria "Encuentros entre escritores y lectores en bibliotecas municipales de la provincia de Zaragoza, año 2018".

Quedan enterados.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2018/2019

Expediente número 4875/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2018/2019.



Ayuntamiento de Caspe

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 176, de fecha 2 de agosto de 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social con fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de educación infantil y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Ijaz Ahmed. Expediente número 5911/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Mustapha Gharib. Expediente número 6143/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Abdul Zahoor. Expediente número 6145/2018.
- Dos becas por importe máximo de 160 euros a D. Abdul Zhakoor. Expediente número 6151/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Saghir Ahmed Ali Bibi. Expediente número 6158/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Muhammad Ifran. Expediente número 6159/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Mhamed Larhlid. Expediente número 6167/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Ibrahim Gmaih. Expediente número 6169/2018.
- Tres becas por importe máximo de 240 euros a D. Vasile Cheraru. Expediente número 6171/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Amjad Pervaiz Chaudhary. Expediente número 6174/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Fatna Saimouk. Expediente número 6177/2018.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, a fin de que por los Centros educativos sea remitida una relación de las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y **finalizará el 23 de noviembre de 2018.**

SEGUNDO. Denegar las solicitudes presentadas por:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Una beca para alumno de educación primaria a D^a. Helena Lopes Pereira, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3. apartado 3^o (No obtener la puntuación mínima establecida en las bases). Expediente número 6128/2018.

- Dos becas para alumnos de educación primaria y ESO a D. Ijaz Ahmed, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3. apartado 9^o (beca concedida por la DGA). Expediente número 6139/2018.

- Una beca para alumno de educación primaria a D. Abdul Zhakoor, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3. apartado 9^o (beca concedida por la DGA). Expediente número 6151/2018.

- Cuatro becas para alumnos de educación primaria y ESO a D. Amjad Pervaiz Chaudhary, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3. apartado 9^o (beca concedida por la DGA). Expediente número 6174/2018.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR

Expediente número 3087/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Doña. María Latre Guillén, actuando en nombre y representación de la ASOCIACION CASA BOSQUE, para la ejecución de "rehabilitación de cubierta de espacio anexo a patio" en inmueble sito en la Calle Borrizo 45 (acceso desde Calle Morera), conforme al proyecto básico suscrito por la Arquitecto Doña María Latre Guillén, y con presupuesto de ejecución material de 8.000 € (OCHO MIL EUROS).

Considerando que habida cuenta de la existencia de elemento catalogado en el inmueble objeto de intervención, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2018 tomó conocimiento de la intervención a realizar, y dado que la actuación proyectada no afecta a la fachada donde queda inserta el escudo declarado BIC por ministerio de la Ley 3/1999 de 10 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés, en su Disposición Adicional Segunda, prescribió que *"el escudo existente sobre la portada deberá conservarse en su posición original y que cualquier actuación sobre el mismo está sujeta a autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio"*.

Considerando que en fecha de 23 de julio de 2018 se ha emitido informe urbanístico favorable condicionado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se indica que *"se proyecta la rehabilitación de un edificio catalogado por el PGOU, en concreto de una porción de cubierta, de 48,24 m²"* y en el que se acreditan el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (Casco Antiguo) y del uso al que se destina.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal debe fijarse como base imponible del impuesto la derivada de la aplicación de los módulos en importe de 20.781,50 € y sin perjuicio de la aplicación de la bonificación establecida en el artículo 7.3 a) de la misma.

Considerando que en fecha de 20 de agosto de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a la ASOCIACION CASA BOSQUE, para la ejecución de “rehabilitación de cubierta de espacio anexo a patio” en inmueble sito en la Calle Borrizo 45 (acceso desde Calle Morera), conforme al proyecto básico suscrito por la Arquitecto Doña María Latre Guillén debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el ACTA DE INICIO de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra*

- *El escudo existente y la fachada en la que se incluye no podrán ser objeto de intervención. En el caso de que las obras propuestas, en su decurso, pudieran afectar a dicha alzada o elementos colindantes que pudieran condicionarla, deberán detenerse las obras y comunicarse al Excmo. Ayto. de Caspe*

- *La Cubierta se ejecutará con “teja árabe cerámica” de tonalidad tradicional (marrón), preferiblemente de recuperación en las piezas de cobertura vista.*

- *La edificación en la que se enmarca el proyecto, tiene carácter residencial. El Patio, por tanto, es privativo de dicho uso “restringido”. La utilización*



Ayuntamiento de Caspe

pública de dicho espacio precisará, en su caso, de la correspondiente Autorización Administrativa.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 20.781,50 €, cuantía superior a la autoliquidada por el sujeto pasivo, comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para su oportuna regularización y, en su caso, si se dieran los requisitos para ello la aplicación de la bonificación establecida en el artículo 7.3 a) de la Ordenanza Reguladora.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 5468/2018. Con fecha de 16 de julio de 2018 se solicitó por D. Don Ignacio Tello Abadía, arquitecto, actuando en nombre y representación de **DON CASIMIRO ABADÍA VALLESPIN** autorización administrativa para llevar a cabo la división horizontal del inmueble sito en la Calle José María Albareda, 2 de Caspe a la que se acompañó certificado del indicado arquitecto con las superficies de que va a disponer cada elemento privativo y común del inmueble.

La autorización administrativa es requerida en virtud de lo establecido en la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal a través de la Disposición Final Primera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Con fecha de 30 de julio de 2018 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable a la autorización administrativa pretendida, informando el siguiente cuadro de distribución propuesto:

Planta baja	Solar	255,40 m2
	Comunes	13,80 m2
	Almacén	216,80 m2
	Local Comercial	47,20 m2
Planta Primera	Comunes	10,00 m2
	Vivienda 1	113,35 m2

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Planta Segunda	Comunes	10,00 m2
	Vivienda 1	113,35 m2
Planta Tercera	Comunes	10,00 m2
	Almacén	16,70 m2

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 20 de agosto de 2018.

Conforme al informe emitido por el Arquitecto Municipal, las condiciones de las viviendas generadas como consecuencia de la división horizontal pretendida deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 155.7 del PGOU, circunstancias a las que se da cumplimiento de conformidad al certificado presentado por el Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía de fecha 19 de marzo de 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3.b) de la Ley de Propiedad Horizontal conforme a la redacción de la Disp. Final 1ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Otorgar a DON CASIMIRO ABADÍA VALLESPIN autorización administrativa para constitución la división horizontal del inmueble sito en la Calle José María Albareda, 2 de Caspe, en los términos reseñados por el Certificado del Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía de fecha 19 de marzo de 2018 al acreditarse el cumplimiento de las condiciones generales del uso de la edificación definidas en el PGOU de Caspe por los elementos privativos y comunes generados como consecuencia de los misma todo ello en los términos de la solicitud y conforme a lo preceptuado en el artículo 10.3.b) de la Ley de Propiedad Horizontal en la redacción de la Disp. Final 1ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

SEGUNDO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

IV.- SERVICIOS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 6021/2018. Vista la instancia presentada por **D. Rosario Ferrer Lahoz en representación de Vifeagro 2016, S.L,**



Ayuntamiento de Caspe

solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-7667-BDL.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 13 de agosto de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Vifeagro 2016, S.L, para el vehículo agrícola matrícula E-7667-BDL, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 6138/2018. Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Ferrer Rufau** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-2384-BGY.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de agosto de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Manuel Ferrer Rufau para el vehículo agrícola matrícula E-2384-BGY, con efectos en el ejercicio 2019.

VENTA AMBULANTE

Expediente número 6164/2018. Vista la instancia presentada por **D. Mario Rolando Ferrador Sos Santos** solicitando la devolución del exceso cobrado por la venta ambulante de globos y pequeños juguetes durante las fiestas de agosto de 2016.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de agosto de 2018.

Considerando que la Ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras, en su artículo 6 de la cuota tributaria indica que los puestos de venta ambulante instalados durante fiestas y ferias tienen una tarifa de 12,60 € por cada metro lineal de fachada, teniendo autorizado el solicitante 4 metros y aplicando la tarifa señalada el importe final sería de 50,40 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la devolución a D. Mario Rolando Ferrador Sos Santos de un importe de 201,60 euros abonados en exceso en concepto de ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

V.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Expediente número 5198/2018. Vista la instancia presentada por **D. Jorge Martínez Lacruz actuando en nombre y representación de JUEGA OPERADORA ARAGONESA S.L.** solicitando la licencia de inicio de actividad y funcionamiento de la actividad de “Salón de juego con servicio de bar”, sita en calle Batán número 1.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, por el que se concede la licencia municipal de apertura solicitada por Juega Operadora Aragonesa S.L.

Considerando que en fecha de 6 de agosto de 2018, se emitió informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente a la concesión de la licencia de inicio de actividad y de funcionamiento, vista la documentación técnica y el seguro de responsabilidad civil.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad y de funcionamiento para la actividad de “Salón de juego con servicio de bar”, sita en calle Batán número 1 , a nombre de Juega Operadora Aragonesa S.L

2.- Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

CONTRATO MENOR DE OBRAS “RENOVACIÓN DE MATERIAL DE COBERTURA EN NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 7386/2017. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de “Renovación de material de cobertura en nichos del Cementerio Municipal”.

Para las citadas obras se redactó Memoria Valorada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 11 de mayo de 2018, por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92) y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.471,08) y un plazo de ejecución de 1 mes, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018.

La necesidad de contratación se motivó en que actualmente existe un tejado de más de 50 años de antigüedad, presentando zonas hundidas, numerosas tejas rotas e importantes filtraciones de agua, lo que está causando importantes desperfectos en el interior de los nichos.

Dados los antecedentes de referencia, se estimó necesario llevar a cabo la renovación del material de cobertura para evitar las filtraciones de agua en el interior de los nichos.

En consecuencia, dadas las características se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características de las obras.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018 se declaró desierto el expediente de contrato menor con la motivación que se detalla en el mismo, ordenando su publicación en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante el citado acuerdo y mediante providencia de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2018, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón, para la presentación de proposiciones durante un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día 24 al 31 de julio de 2018.

Durante el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna proposición.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 21 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente tramitado en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018 e iniciar un nuevo expediente de contrato menor.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTA MANUAL CON DESTINO A LA ESCUELA TALLER “CIUDAD DE CASPE XI”

Expediente número 4762/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “materiales de ferretería y herramienta manual con destino a la Escuela Taller “Ciudad de Caspe XI”.

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 25 de junio de 2018 por el Sr. Director de la Escuela Taller “Ciudad de Caspe XI”, comunicando la necesidad de dotar a los alumnos de la Escuela Taller del material necesario para cumplir las labores administrativas y formativas del proyecto de Escuela Taller

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 3 de julio de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón, para la presentación de proposiciones

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

durante un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día 4 al 10 de julio de 2018.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Suministros Guallar S.L., número de registro de entrada 4435 de 9 de julio de 2018.
- Olona Caspe S.L., número de registro de entrada 4475 de 10 de julio de 2018.
- Materiales Gasca S.L., número de registro de entrada 4481 de 10 de julio de 2018.
- Almacenes Silgar S.L., número de registro de entrada 4464 de 10 de julio de 2018.

Con fecha 19 de julio de 2018 se emitió informe por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI" comunicando que la proposición presentada por la empresa Almacenes Silgar S.L., que es la oferta que obtuvo la mayor puntuación, podía ser considerada desproporcionada o anormal atendiendo a lo establecido en la cláusula 12 de las cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Con fecha 24 de julio de 2018, número de registro de salida 2592 se requirió a Almacenes Silgar S.L. para la justificación de las circunstancias que les permitían ejecutar dicha oferta en las condiciones propuestas.

Con fecha 31 de julio de 2018 por Almacenes Silgar S.L. fue presentada en la Oficina de Correos la documentación justificativa, recibida el día 2 de agosto de 2018 con el número de registro de entrada 4974, que fue informada por el Sr. Director de la Escuela Taller con fecha 9 de agosto de 2018, haciendo constar que la oferta puede ser aceptada en las condiciones y precios ofertados, proponiendo su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 21 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para el suministro de "materiales de ferretería y herramienta manual con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Declarar que la oferta presentada por Almacenes Silgar S.L. no se halla incurso en baja temeraria, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo y contratar el suministro de “materiales de ferretería y herramienta manual con destino a la Escuela Taller “Ciudad de Caspe XI”, con el citado contratista, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (584,82) y CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (122,81) de I.V.A. y un plazo de suministro inferior a dos días, dado que es la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, 80 puntos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado suministro con cargo a la partida 2410/2269921 “Gastos funcionamiento Escuela Taller XI” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ZAHORRAS NATURALES PARA LA MEJORA DE LA PLATAFORMA SUPERFICIAL DE CAMINOS MUNICIPALES

Expediente número 5025/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “zahorras naturales para la mejora de la plataforma superficial de caminos municipales”.

Asimismo, consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 9 de julio de 2018 por el Sr. Técnico Agrícola, comunicando la necesidad de utilizar zahorras en la mejora de la plataforma superficial de caminos municipales principalmente en zona de huerta, por medios propios a través de la Brigada Municipal de Caminos.

La adquisición de este tipo de material se debe a que no se dispone de cantera propia y hay que adquirirlas a empresas que disponen de canteras legalizadas, en las cercanías de la población que pueden suministrarnos este tipo de material natural.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 17 de julio de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se ha acreditado la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.



Ayuntamiento de Caspe

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2018, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón, para la presentación de proposiciones durante un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día 20 al 26 de julio de 2018.

Con fecha 23 de julio de 2018 se recibió comunicación procedente de la Plataforma de Contratos del Sector Público informando de la presentación de una proposición por Áridos Artal S.L.

Con fecha 27 de julio de 2018 se procedió a celebrar el acto de apertura de la oferta presentada por el citado proponente, sin que fuera posible la apertura del Anexo 1 remitido debido a que no era un archivo admitido o estaba dañado, no descodificándose correctamente, motivo por el cual no se han cumplido las condiciones señaladas en la cláusula 9 de las cláusulas administrativas que rigen el presente contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 22 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Rechazar la proposición presentada por Áridos Artal S.L. por incumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula 9 de las cláusulas administrativas que rigen el contrato, declarando desierto el expediente tramitado, debiendo iniciarse un nuevo expediente de contrato menor.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PODA ARBOLADO URBANO”. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Expediente número 3887/2018. A la vista de la solicitud formulada por el Sr. Concejel Delegado de Parques y Jardines se emitió informe propuesta del servicio por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 29 de mayo de 2018, a la que se acompaña Memoria explicativa, para la contratación del servicio de “Poda arbolado urbano”.

La necesidad de la celebración del contrato está motivada en que anualmente se realiza al menos una poda de las diferentes especies



Ayuntamiento de Caspe

arbóreas de alineación y de parques y jardines con la finalidad de aumentar la seguridad y valor ornamental del patrimonio arbóreo, principalmente.

La necesidad de contratar los servicios de poda a empresa especializada es debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Caspe no dispone de medios materiales ni humanos, para realizar unos trabajos obligatorios anualmente en el arbolado de alineación y zonas verdes de la población.

Por el Sr. Interventor Accidental, con fecha 13 de junio de 2018, se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 13 de junio 2018, se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, dado que el importe del contrato asciende a 20.661,16 euros y 4.338,84 euros de I.V.A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018 se aprobó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la fiscalización previa del expediente.

Con fecha 10 de julio de 2018 se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Con fecha 13 de julio de 2018 por el Sr. Interventor Accidental se emitió la fiscalización favorable del expediente, procediéndose a la retención del crédito correspondiente con fecha 4 de julio de 2018 y con fecha 17 de julio de 2018 se emitió informe propuesta por Secretaría.

Mediante acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario del contrato del servicio de "Poda arbolado urbano", *los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2018, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público para la presentación de proposiciones y durante el plazo de presentación de ofertas se presentó en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Javier Herrero Poblador, con fecha 28 de julio de 2018 a las 10:46 horas, de conformidad con comunicación que consta en la citada Plataforma de Contratos del Sector Público.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se procedió a la apertura del Archivo electrónico "A" único, mediante el que se adjuntó por el licitador la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos.
- Proposición económica.

A la vista de la documentación presentada la Mesa de Contratación, mediante comunicación realizada con la misma fecha, se requirió al licitador que en el plazo de tres días desde la recepción de la citada comunicación, aportara Memoria descriptiva del desarrollo de la ejecución de los trabajos y Anexo V compromiso de medios, de conformidad con lo señalado en la cláusula novena del pliego.

El citado requerimiento fue remitido mediante comunicación electrónica realizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y leído por el licitador con fecha 9 de agosto de 2018 a las 12:33 horas, haciendo constar que la fecha final de respuesta era el 13 de agosto de 2018 a las 13:30 horas.

Consta la presentación por el licitador mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de agosto de 2018 de la siguiente documentación en respuesta del requerimiento realizado:

- Compromiso de adscripción de medios, sin que se realice mediante Anexo V requerido ni se haga constar fecha ni firma de proponente.
- Memoria descriptiva de los trabajos, sin que se haga constar fecha ni firma del proponente.

La citada documentación en formato papel fue presentada asimismo con fecha 10 de agosto de 2018 en el registro de entrada 5143.

Asimismo, en formato papel con fecha 13 de agosto de 2018, número de registro de entrada 5180, se ha adjuntado:

- Anexo V, compromiso de adscripción de medios personales y materiales, con fecha y firmado.
- Memoria descriptiva de los trabajos, con firma del proponente.

Se hace constar en el escrito presentado que se presenta la documentación en formato manual ante la imposibilidad de su presentación telemática.

A la vista de la documentación presentada por el licitador en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 14 de agosto de 2018

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

se comprobó por la Mesa de Contratación que, la imposibilidad de presentar la documentación por segunda vez, se deriva de que la respuesta al requerimiento realizado fue finalizado con la documentación presentada con fecha 10 de agosto de 2018 mediante la citada Plataforma, no pudiendo ampliarse y, en consecuencia, no pudiendo admitirse la documentación presentada manualmente de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2. del pliego de cláusulas administrativas que establece que la licitación tiene carácter electrónico, debiendo los licitadores presentar sus ofertas a través de la herramienta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda rechazar la oferta presentada por D. Javier Herrero Poblador motivándose en que no se ha presentado la documentación requerida en los términos señalados en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas, dado que con fecha 10 de agosto de 2018 se presentó en la Plataforma de Contratos del Sector Público "Compromiso de adscripción de medios", sin que se realice mediante Anexo V requerido y sin fecha ni la firma de proponente y la Memoria descriptiva de los trabajos sin la fecha ni firma del proponente, inadmitiéndose la documentación presentada en formato manual en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9.2. del pliego de cláusulas administrativas.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 22 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Rechazar la proposición presentada por D. Javier Herrero Poblador atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018 y, en consecuencia, declarar desierto el expediente de contratación motivándose en que no se ha presentado la documentación requerida en los términos señalados en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas, dado que con fecha 10 de agosto de 2018 se presentó en la Plataforma de Contratos del Sector Público "Compromiso de adscripción de medios", sin que se realice mediante Anexo V requerido y sin fecha ni la firma de proponente y la Memoria descriptiva de los trabajos sin la fecha ni firma del proponente, inadmitiéndose la documentación presentada en formato manual en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9.2. del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE APOYO AL
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA**

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017 Y OPERACIONES INHERENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Expediente número 5939/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2018, se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “apoyo al Departamento de Intervención para la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y operaciones inherentes al cierre del ejercicio”.

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 8 de agosto de 2018 por la Sra. Concejala delegada de Hacienda comunicando que, a la vista que se debe formular la cuenta general del ejercicio 2017 así como las operaciones inherentes al cierre del ejercicio, se considera necesario el apoyo al Departamento de Intervención-Tesorería mediante la contratación del servicio indicado debido al volumen de trabajo soportado por el Departamento.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del servicio.

Asimismo, se acompaña presupuesto presentado por Inversiones Peñarrubia S.L., para la realización del servicio objeto del presente por un importe de 2.200 euros y 462 euros de I.V.A.

En el informe propuesta del servicio emitido, asimismo, se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería dado que se trata de un encargo puntual que no tiene continuidad en el tiempo, para una necesidad planteada en el periodo señalado.

Con fechas 8 y 22 de agosto de 2018 se emitieron informes por el Sr. Interventor Accidental, acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.



Ayuntamiento de Caspe

Se hace constar que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Intervención, los contratos menores celebrados con el contratista propuesto durante el presente ejercicio y durante el 2017 no superan la cifra de 15.000 euros establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 22 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para contratar el servicio de “apoyo al Departamento de Intervención para la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y operaciones inherentes al cierre del ejercicio”, quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2018 y mediante informe propuesta emitido por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el servicio de apoyo al Departamento de Intervención para la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y operaciones inherentes al cierre del ejercicio, con el contratista Inversiones Peñarubia S.L., por importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200) y CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462) de I.V.A., debiendo finalizar el servicio con fecha 30 de septiembre de 2018, de conformidad con el presupuesto presentado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado servicio con cargo a la partida 9200/2269999 “Imprevistos” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VII.- GASTOS Y FACTURAS

Expediente número 6144/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 8 y 20 de agosto de 2018, por un importe total de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (78.724,23).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 21 de agosto de 2018, haciendo constar que existe consignación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 8 y 20 de agosto de 2018.

Expediente número 589/2018. Vistas las órdenes de ingreso remitidas por **el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Servicio Provincial de Zaragoza**, notificando la aprobación del Plan Ordinario de Aprovechamientos forestales para el año 2018, clase de aprovechamiento "cultivos", debiendo este Ayuntamiento proceder al ingreso correspondiente para obtener la licencia de aprovechamiento vecinal:

Valdurrios. Lote 1: ingreso de tasas por importe de 1.187,28 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 2.226,15 euros.

Valdurrios. Lote 3: ingreso de tasas por importe de 1.678,90 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 3.147,94 euros.

Vuelta de la Magdalena. Lote 1: ingreso de tasas por importe de 329,02 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 616,92 euros.

Vuelta de la Magdalena. Lote 4: ingreso de tasas por importe de 1.204,91 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 2.259,21 euros.

Valletas: ingreso de tasas por importe de 239,84 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 449,71 euros.

Efesa de la Barca. Lote 1: ingreso de tasas por importe de 1.026,27 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 1.924,26 euros.

Efesa de la Barca. Lote 7: ingreso de tasas por importe de 183,66 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 344,37 euros.

Visto el informe emitido por el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental con fecha 21 de agosto de 2018

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago en concepto de tasas y de Fondo de Mejoras de los aprovechamientos anteriormente citados, por un importe total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (17.204,22), con cargo a la partida 9200/2250100 "Tributos de las



Ayuntamiento de Caspe

Comunidades Autónomas. Fondo de mejoras y otros” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 992/2018. Visto el escrito presentado por D^a. Pilar Rodríguez Rubio, en representación de la **Asociación de Propietarios El Dique**, solicitando el pago de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del tercer trimestre del ejercicio 2018. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 8 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación de Propietarios El Dique de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del tercer trimestre del ejercicio 2018, por un importe total de MIL ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.011,78).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120001 “Gastos Comunidad El Dique” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 3552/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local por los servicios prestados durante los meses de julio y agosto de 2018 ante la escasez de personal y las fiestas acontecidas en la localidad, por un importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.289,90). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los agentes de la Policía Local que se detallan en el informe emitido por un importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.289,90), con cargo a la partida 1320/1510010 “Gratificaciones. Servicios extraordinarios de la Policía Local” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2017/2018.

Expediente número 1581/2017. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.



Ayuntamiento de Caspe

Con fecha 14 de julio de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caspe y la librería Aragondisc Caspe, S.L., para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2017 se aprobaron becas de libros por importe de 160 euros a D. Ahmed El Aouni.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha ocho de noviembre de 2017 se aprobaron becas de libros a D. Mariano Comín, D. Marcin Stachowski y D. Muhammad Afzal por importes de 160 euros y 230 euros.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2017 se aprobaron becas de libros a D. Ionel Razmias por importes de 160 euros.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago de las facturas presentadas por un importe de 1.446,05 euros, una vez revisada la relación de facturas y la documentación presentada por D^a. María Carmen Sancho Poblador en nombre y representación de Aragondisc Caspe, S.L., registros de entrada número 6559 de 05 de octubre de 2017, 7592 de 22 de noviembre de 2017, 7593 de 22 de noviembre de 2017 y 8108 de 13 de diciembre de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el pago a Aragondisc Caspe, S.L. por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.446,05), en virtud del convenio de colaboración suscrito para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018 y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de 9 de agosto de 2018.

Expediente número 1581/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Con fecha 14 de julio de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caspe y Colegio Santa Ana de Caspe, para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2017 se aprobaron becas de libros por importe de 160 euros a D^a. Helena Lopes Pereira.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobaron becas de libros a D^a. Marta Ugalde Plaza por importe de 160 euros.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago de las facturas presentadas por un importe de 640 euros, una vez revisada la relación de facturas y la documentación presentada por D^a. María Carmen Murillo Viñas en nombre y representación del Colegio Santa Ana de Caspe registro de entrada número 6588 de 06 de octubre de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el pago al Colegio Santa Ana de Caspe por importe de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640), en virtud del convenio de colaboración suscrito para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018 y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de 9 de agosto de 2018.

Expediente número 1581/2017. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Mediante acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 30 de agosto, 6 de septiembre, 13 de septiembre y 20 de septiembre de 2017 se resolvió la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *“Los Centros Educativos remitirán una relación con las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos”*.

Vista la documentación presentada por D^a. M^a Dolores Peralta Bayo en representación del Colegio Alejo Loren Albareda de Caspe, a través del registro de entrada número 6609 de 6 de octubre de 2017.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago por un importe de 2.123,76 euros, una vez revisada la documentación presentada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público “Alejo Lorén Albareda” por importe de DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.123,76), correspondiente a las becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1581/2017. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Mediante acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 30 de agosto, 6 de septiembre, 13 de septiembre y 20 de septiembre de 2017 se resolvió la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *“Los Centros Educativos remitirán una relación con las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos”*.

Vista la documentación presentada por D^a. M^a Pilar Lacasta Sanvicente en representación del Colegio Compromiso de Caspe, a través del registro de entrada número 6561 de 05 de octubre de 2017.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago por un importe de 600 euros, una vez revisada la documentación presentada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público “Compromiso de Caspe” por importe de SEISCIENTOS EUROS (600) correspondiente a las becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

Expediente número 1581/2017. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Mediante acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 30 de agosto, 6 de septiembre, 13 de septiembre y 20 de septiembre de 2017 se resolvió la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *“Los Centros Educativos remitirán una relación con las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos”*.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación presentada por D^a. M^a Carmen Murillo Viñas en representación del Colegio Santa Ana de Caspe, a través del registro de entrada número 6589 de 06 de octubre de 2017.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago por un importe de 880 euros, una vez revisada la documentación presentada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio "Santa Ana de Caspe" por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (880) correspondiente a las becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

Expediente número 1581/2017. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria, celebrado con fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada los días 24 de enero de 2018 se concedió una beca de material escolar a D^a Soledad Jurado Garrido en la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *"Los Centros Educativos remitirán una relación con las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos"*.

Vista la documentación presentada por D. Ismael Crespo Barberán en representación del Colegio Compromiso de Caspe, a través del registro de entrada número 2393 de 18 de abril de 2018.

Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental proponiendo la aprobación del pago por un importe de 60 euros, una vez revisada la documentación presentada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Compromiso de Caspe" por importe de SESENTA EUROS (60) correspondiente a las becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

**SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y
MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES
TRADICIONALES EJERCICIO 2017.**

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3197/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Agustín Molinos Pina, para picado de revocos y limpieza de fachada, colocación de malla y aplicación de mortero , revoco de fachada y pintura del inmueble sito en calle Fayón Bajo número 18, con un presupuesto de 2.422.62 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de abril de 2018

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 13 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Agustín Molinos Pina de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

Expediente número 2800/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Alfredo Layel Fillola, para rehabilitación de la fachada (yeso y pintura) del inmueble sito en calle Zaragoza número 34, con un presupuesto de 780 euros y una subvención por importe de 390 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 2 de enero de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 13 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el pago a D. Alfredo Layel Fillola de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de TRES CIENTOS NOVENTA EUROS (390).

Expediente número 5945/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Carmen Manrique Ros , para rehabilitación de cerramiento exterior (fachada y cubierta con aislamiento) del inmueble sito en calle Subida las Monjas número 2, con un presupuesto de 1.995 euros y una subvención por importe de 997,50 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 2 de enero de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 14 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Carmen Manrique Ros de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (997,50).

Expediente número 6868/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Elena Cortes Aranda, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle Maella número 12, con un presupuesto de 2.100 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 10 de mayo de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el pago a Dña. Elena Cortes Aranda de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

Expediente número 6224/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Francisco Centol Centol, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle Baja número 28, con un presupuesto de 4.923,11 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 1 de febrero de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 14 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Francisco Centol Centol de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

Expediente número 2620/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Gemma Fernández Corretge, para rehabilitación estética de fachada y sustitución de puerta de acceso del inmueble sito en calle Pueyo número 36, con un presupuesto de 3.403,04 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 10 de mayo de 2018

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 13 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el pago a Dña. Gemma Fernández Corretge de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS. (1.000).

Expediente número 6162/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Gloria Lacueva Jala , para rehabilitación de cerramientos exteriores (aislamiento y rehabilitación de fachada) del inmueble sito en calle Cruces número 8, con un presupuesto de 2.715 euros y una subvención por importe de 1.357 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 27 de febrero de 2018..

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Requerir a D. María Gloria Lacueva Jala para que en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, presente la documentación acreditativa de la titularidad del inmueble (ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda", de conformidad con lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Expediente número 6640/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Javier Vallés Beltrán, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en polígono 24 parcela 633 , con un presupuesto de 750 euros y una subvención por importe de 375 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 1 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 14 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Javier Vallés Beltran de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375).

Expediente número 3423/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. José Ferrer Giraldos, para rehabilitación de la fachada (rehabilitación estética) reparación de voladizo, rascar y pintar fachada (planta baja) cambiar grada de entrada y reparar carpinterías y cristales del inmueble sito en calle Morera número 25, con un presupuesto de 2.264 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 2 de enero de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. José Ferrer Giraldos de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

Expediente número 3585/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. María José Piazuelo Emperador, para aislamiento y rehabilitación de cubierta invertida (rehabilitación cerramientos exteriores) del inmueble sito en calle Pascuales número 15, con un presupuesto de 4.500 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de julio de 2017.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 21 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. María José Piazuelo Emperador de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

Expediente número 6208//2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Pilar Valladolid Anos, para rehabilitación de cerramientos exteriores (aislamiento y rehabilitación de fachada lateral)l del inmueble sito en calle Isabel la Católica número 16, con un presupuesto de 1.115 euros y una subvención por importe de 557,50 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de marzo de 2018..

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 14 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a Dña. Pilar Valladolid Anos de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (557,50).

Expediente número 4577/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Dña. Teresa Clavero López, para reparación de alero , rascado y aplicación de pintura (rehabilitación cerramientos exteriores) del inmueble sito en calle Alta número 3, con un presupuesto de 2.783 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 2 de enero de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 14 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a Dña. Teresa Clavero López de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

Expediente número 1840/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Esteban, D. Florencio y D^a. Luisa Vicente Guardia, para reparación de losas de hormigón en balcones, tapado de cableado, repicado de zonas desprendidas y pintado de fachada del inmueble sito en calle Emilio Jover Aguilar número 10, con un presupuesto de 2.680 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 30 de octubre de 2017.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 17 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Esteban Vicente Guardia por un importe de QUINIENTOS EUROS (500) y a D. Florencio Vicente Guardia por importe asimismo de QUINIENTOS EUROS (500), de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas.

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN/REFORMA DE VIVIENDAS DESTINADAS A SU UTILIZACIÓN POR PERSONAS DISCAPACITADAS Y/O MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL EJERCICIO 2017.

Expediente número 4352/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

presentada por D^a. Consuelo Centol Cebrián, para sustitución de bañera por ducha en el inmueble sito en Puerta del Muro número 16, con un presupuesto de 1.712 euros y una subvención por importe de 865 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 18 de abril de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 10 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Consuelo Centol Cebrián de la subvención concedida para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017, por un importe de (865).

Expediente número 6153/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017, presentada por D. Victoriano Lasheras Cardona, para adaptación de baño (sustitución de bañera por ducha) en el inmueble sito en Trece de Septiembre número 14, con un presupuesto de 2.043,14 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 24 de julio de 2018.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 10 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Victoriano Lasheras Cardona de la subvención concedida para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017, por un importe de (1.000).

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas se levanta la sesión de lo que yo, la Oficial Mayor, doy fe".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Oficial Mayor,